

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de México, a las catorce horas con ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida, el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1882/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSOS Y RECURRENTES:
FLORIJEIVI GÓMEZ DÍAZ Y OTROS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 157/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
AGROPECUARIA MALU, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 178/2025
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
HERIBERTO FLORES GARCÍA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 179/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
ROBERTO SANTIAGO ARANA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 164/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURRENTE:
MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BARRERA.
El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 174/2025
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
IGNACIO ALBERTO CHACÓN CUELLAR.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 168/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
LUIS ANTONIO TIERRASNEGRAS ROMERO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 190/2025
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
MARÍTIMA INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan en lista el amparo en revisión 34/2025, la contradicción de criterios 78/2025, el recurso de queja 7/2024-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 43/2022 y su acumulada 47/2022 y el recurso de reclamación 23/2025-CA y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 34/2025

QUEJOSOS Y RECURRENTES:
BLANCA ESTELA CANELA TALANCÓN Y OTROS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 78/2025

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DÉCIMO SEGUNDO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL CUARTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE QUEJA 7/2024-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2022 Y SU ACUMULADA 47/2022.

RECORRENTE:
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2025-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 2/2025.

RECORRENTE:
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2074/2025

QUEJOSA:
EXTRADE II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. RECORRENTE: SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA. TERCERO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 95/2025

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 103/2025

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y OCTAVO EN MATERIA DE TRABAJO, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

EL CRITERIO DE JURISPRUDENCIA QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ APROBADO SE

ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE LA COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO CONTRA LA SUSPENSIÓN DE PAGO DE UNA PENSIÓN OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CORRESPONDE A LOS JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 13/2025

QUEJOSA:
LORGIA BARTOLO CRUZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL PRESENTE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1028/2018, RELACIONADO CON EL DIVERSO 1027/2018, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2/2025 34/2024.

RECORRENTE:
MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 257/2025

SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS, CHOLULA, PUEBLA, EN AUXILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan en lista el amparo directo en revisión 3842/2024 y la contradicción de criterios 43/2025 y dar cuenta con el asunto restante. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECORRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 43/2025

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL
TERCER CIRCUITO Y EL EXTINTO TERCERO
DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO
EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO
201 DE LA LEY DE AMPARO 1/2025**

**INCONFORME:
JESÚS ADRIÁN PERALTA MADRILES.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda retirado el impedimento 18/2025 y, en consecuencia, queda inexistente la solicitud efectuada para que asista un ministro de la Primera Sala a votar dicho asunto; asimismo, en lista el amparo directo en revisión 1767/2025 y tomar votación nominal de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 182/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

IMPEDIMENTO 18/2025

**SOLICITANTE:
COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS
SATELITALES, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1767/2025

**QUEJOSO:
J. JESÚS GUADALUPE JOYA ACEVES.
RECURRENTE: ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL
DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 182/2025**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con el asunto restante. La secretaria Jazmín Bonilla García lo identificó.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 253/2025

SOLICITANTES:

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda en lista el amparo en revisión 33/2025 y tomar votación nominal del amparo en revisión 98/2025 y de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 291/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 33/2025

QUEJOSOS Y RECURRENTES:

BLANCA ESTELA CANELA TALANCÓN Y OTROS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 98/2025

QUEJOSO:

CÉSAR MORALES VELÁZQUEZ. RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, por lo que hace a los resolutivos primero y segundo; y unanimidad de cuatro votos en relación con el resolutivo tercero: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA EL ARTÍCULO 35, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA EL ACTO DE APLICACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 291/2025

SOLICITANTES:

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek formulará voto aclaratorio.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 86/2025

TRIBUNALES CONTENDIENTES: ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-SUR Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

En virtud de que el asunto fue enviado a esta Segunda Sala en la misma fecha de la sesión, por unanimidad de votos, se acordó radicarlo en esta fecha.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 252/2025

SOLICITANTE: PLENO REGIONAL EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las catorce horas con veinte minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día cuatro de junio de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

